



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Cobertura	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Olga Lucia Fuentes	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		Convenio para aunar esfuerzos y sin recursos del MEN, los recursos los aportará la FNGRD
	Nombre del proyecto		Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Contrato Interadministrativo sin recursos del MEN, los recursos los aportará la FNGRD
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		Contrato Interadministrativo sin recursos del MEN, los recursos los aportará la FNGRD
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐ No ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2023-942		
5. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-0861		
6. Objeto:	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE SEAN DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.		
7. Justificación de la necesidad a satisfacer:	El 1 de marzo de 2023 el Ministerio de Educación Nacional – MEN suscribió con el Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres- FNGRD el convenio interadministrativo cuyo objeto es <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS PARA EJECUTAR LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR PARA EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRES NACIONAL 2113 DE 2022”</i> con el fin de definir los recursos y las acciones necesarias para atender las afectaciones en infraestructura educativa ocasionadas por la temporada de lluvias del año 2022 en el marco del Decreto de desastre Nacional 2113 del 1 de noviembre de 2022. En dicho convenio se establecieron las siguientes consideraciones: ASIGNACIÓN DE RECURSOS Con el fin de dar respuesta a la fuerte temporada de lluvias del año 2022 y en el marco del Decreto No.2113 de 2022 por el cual se declara “Desastre Nacional” el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Desastres asigna recursos a cada uno de los Ministerios para atender las afectaciones identificadas por cada sector, información que se encuentra en el Plan de Adquisiciones documento que se anexa al presente estudio. Al Ministerio de Educación Nacional le fueron asignados SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$63.650.000.000; los cuales incluyen los costos asignados a administración y los recursos para la ejecución de las estrategias de respuesta a la emergencia. Para la formalización de la asignación de los recursos y establecer el seguimiento a la ejecución de los recursos se suscribió el 1 de marzo de 2023 el convenio marco No. 9677-CV020-1654-2022 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD		



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Dentro de los compromisos adquiridos en el marco de ese convenio a cargo del Ministerio de Educación Nacional – MEN está:

3. "Suscribir contrato con la empresa ejecutora designada para el desarrollo de las actividades, necesarias que permitan atender las afectaciones en materia de infraestructura y dotación de mobiliario escolar en las sedes educativas focalizadas"

El MEN cuenta con el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), mediante el cual el Ministerio ha venido entregando obras en diferentes establecimientos educativos del territorio nacional. Actualmente el FFIE tiene a cargo 1724 proyectos, de los cuales 933 están terminados y en proceso de liquidación, 260 en etapa de obras, tanto de proyectos nuevos como mejoramientos, 57 en diseños y 474 en contratación, tal como se describe a continuación:

Tabla No. 1 Proyectos de infraestructura en ejecución y contratación a través del FFIE

Línea de intervención	Terminados en proceso de liquidación	En ejecución de obra	En diseño	En contratación
Proyectos de obra nueva	323	159	57	
Mejoramientos rurales	610	55		459
Obras para terminación de proyectos inconclusos				15
Subtotales	933	260	57	474
Total	1724			

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura enero 2023

Ahora bien, con el fin de que el FFIE logre la culminación, entrega, puesta en operación, cierre y liquidación de los proyectos descritos con anterioridad y en el marco de la estructuración del nuevo plan de infraestructura educativa, en el que se contempla la diversificación de operadores que lleven a cabo estudios, diseños y obras tanto nuevas como mejoradas, así como los proyectos de respuesta rápida por emergencias, lo que fortalecerá la capacidad de ejecución en los territorios, es necesario que otra entidad pueda entrar a apoyar la ejecución de estos proyectos para continuar avanzando en el cumplimiento de metas que se vienen estableciendo en el marco de la política de infraestructura educativa.

Es por ello por lo que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL requiere contar con una empresa ejecutora, que cuente con la capacidad de respuesta para atender la emergencia, que para el caso del MEN será la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter, como aliado estratégico con el que se han podido atender diferentes necesidades en infraestructura educativa del país.

La decisión del ejecutor queda consignada en el acta del primer comité técnico del convenio No.1654 de 2022 celebrado entre el FNGRD y el MEN, de fecha 15 de marzo de 2023, que se adjunta como anexo al presente estudio.

AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El Ministerio de Educación Nacional como ente rector del sector educativo, el 30 de noviembre de 2022, realizó la identificación de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias 2022 a través de una encuesta realizada a las 96 entidades territoriales certificadas, como administradoras de las sedes educativas de su jurisdicción en el marco de la Ley 715 de 2001, en dicha encuesta se consultó dentro de otras, si se tuvo afectación a la infraestructura y dotación de mobiliario escolar y si esa afectación estaba impidiendo la prestación del servicio



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

educativo de forma presencial; encontrando la siguiente información:

Tabla. Sedes educativas afectadas

Departamentos	ETC	Municipios	Sedes con reportes	Aulas requeridas
22	39	117	241	
Matrícula afectada	Matrícula urbana	Matrícula rurales	Capacidad ajustada	630
80,792	56,683	24,109	24,7...	

Fuente: Dirección de Fortalecimiento Territorial- Ministerio de Educación Nacional

Si bien es cierto en la encuesta se reportan 241 sedes y 630 aulas afectadas, luego de la depuración de la información realizada por el área técnica del MEN y de cruzar sedes priorizadas en otras iniciativas del MEN, sedes doblemente reportadas, así como sedes que solicitan la construcción de aulas para la ampliación de cobertura, se define una línea base de trabajo de 150 sedes que requieren la reposición de aulas por afectación por la temporada de lluvias.

Hace parte integral del presente estudio, el anexo Técnico denominado “Sedes educativas afectadas” donde se relacionan cada uno de los 150 establecimientos que reportan afectación en su infraestructura para reposición de aulas, no obstante, se da claridad que esta condición será verificada a través de visitas de diagnóstico en donde se validaran las afectaciones y el alcance de la intervención, por tal razón esta información puede cambiar de acuerdo con el resultado de las visitas.

De acuerdo con el levantamiento realizado y con el fin de poder dar respuesta a las necesidades en infraestructura educativa relacionadas con anterioridad, donde se estima que serán necesarias la reposición de aulas escolares, servicios sanitarios y mobiliario escolar que haya sido afectado por la temporada de lluvias, se elabora el documento Plan de Adquisiciones en el formato suministrado por la UNGRD en donde se identifica por cada departamento la población afectada que a su vez será la población beneficiaria y las actividades a desarrollar bajo este contrato que permitan que los estudiantes puedan contar con los ambientes educativos para la prestación de la jornada escolar de forma presencial.

CÓMO SE DA RESPUESTA A LA AFECTACIÓN DESDE EL MEN COMO LIDER DEL SECTOR

En una primera fase de factibilidad el Ministerio de Educación en los meses de febrero y marzo de 2023 lleva a cabo visitas de diagnóstico a las 150 sedes educativas identificadas por las ETC como afectadas por la temporada de lluvias 2022 en la encuesta realizada por el MEN en el mes de noviembre de 2022. Estas visitas se realizan a través del contrato interadministrativo No. 620 de 2015 y 1013 de 2014 que tiene suscrito el MEN con Findeter que se encuentran vigentes y en los cuales se cuenta con un objeto y saldo en recursos que permite adelantar estas visitas. Lo anterior con el fin de que una vez se suscriba el presente contrato se cuente con el levantamiento preciso de la afectación tanto en aulas, en servicios sanitarios, como en mobiliario escolar a reponer, a la fecha del presente estudio las visitas tienen un avance del 80%.

Para lograr suplir los espacios de aprendizaje y sus servicios sanitarios afectados en el menor tiempo posible que permita que estén disponibles para que los estudiantes puedan regresar a clase presencial, será necesario el suministro de aulas y baños en sistemas constructivos prefabricados, que garanticen unos tiempos de reposición cortos.

Por su parte para la reposición del mobiliario escolar se tiene la ventaja que son productos que ya están normalizados a través del manual de dotaciones expedido por el MEN y en su



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

mayoría en stock, estos serán cuantificados con las visitas de diagnóstico que se adelantará en la primera fase de factibilidad.

Nota: En el proceso de ejecución del presente contrato se tendrá presente lo indicado en el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022:

“ARTÍCULO 1. Declaratoria de Situación de Desastre. Declárase la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2. Régimen especial para la Situación de Desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, mientras esté vigente la situación de desastre y previa evaluación de daños y análisis de necesidades que adelante el respectivo municipio y con observancia del Plan de Acción Específico, las obras de reconstrucción de viviendas, equipamiento, y establecimientos de comercio, o infraestructura agropecuaria que hayan sido afectadas en virtud de los hechos que motivan la presente declaración de desastre, no requerirán la expedición de licencias urbanísticas.”

ANÁLISIS DE LA EMPRESA EJECUTORA

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuenta dentro de sus aliados estratégicos con entidades con la experiencia en el desarrollo de este tipo de intervenciones, como lo son Enterritorio (antes Fonade), la Organización internacional para las Migraciones y la Financiera de Desarrollo Territorial- Findeter, no obstante las dos primeras no ofrecen el manejo de recursos a través de Patrimonios autónomos a nombre del cliente, si no en cuentas bancarias corrientes a nombre propio (OIM y Enterritorio) lo cual representa un riesgo en el manejo de los recursos ya que por una parte los rendimientos que se generan en estas cuentas son tomados para la empresa ejecutora como es el caso de Enterritorio que financia su operación a través de los rendimientos y los convierte en recursos propios, desvirtuando lo indicado en la ley de presupuesto donde indica que los rendimientos financieros deben ser reintegrados al Tesoro Nacional, sumado a que los recursos manejados en esas cuentas pueden ser sujeto de embargo. Mientras que a través de Findeter quien además de contar con la experiencia requerida en este tipo de proyectos brinda el servicio de asistencia técnica y administración de recursos a través de un *Patrimonio Autónomo* a nombre del cliente, donde los recursos son inembargables y generan rendimientos considerables al ser una banca de tercer nivel, recursos que son devueltos al Tesoro Nacional de acuerdo a lo indicado en la Ley de Presupuesto.

Al respecto es preciso indicar que– Findeter es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión, relacionados, entre otros, con las siguientes actividades:

- Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico;
- Construcción, pavimentación y remodelación de vías urbanas y rurales;
- Construcción, pavimentación y conservación de carreteras departamentales, veredales, caminos vecinales, puentes y puertos fluviales;



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria;
- Construcción y conservación de centrales de transporte;
- Construcción, remodelación y dotación de la planta física de puestos de salud y ancianatos;
- Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado y plazas de ferias;
- Recolección, tratamiento y disposición final de basuras
- Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques;
- Construcción, remodelación y dotación de mataderos;
- Ampliación de redes de telefonía urbana y rural;
- Otros rubros que sean calificados por la junta directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente numeral;

- Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación, requerida para adelantar adecuadamente las actividades enumeradas;

- Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan las letras numerales precedentes que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas.

- Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.

- Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Además de lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 establece en su artículo 6 que: "(...) El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...)".

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas aquellas entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCP deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II. En este sentido, Findeter actualmente realiza la publicación de todas sus convocatorias públicas través de la página de Findeter y de la plataforma SECOP.

ARTÍCULO 2. Régimen especial para la Situación de Desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

de Negocio (Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social) y de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (Banca de Inversión).

Capacidad de ejecución y manejo de recursos de Findeter con el Ministerio de Educación Nacional:

Como se puede constatar en la siguiente tabla, Findeter ha suscrito con el MEN desde el año 2014 un total de 5 contratos interadministrativos, con los cuales ha manejado un total de \$294.061.042.651 y 902 proyectos específicamente de infraestructura educativa, de los cuales tiene una ejecución financiera con corte al 28 de febrero de 2023 del 99% y de ejecución física de 99% esto considerando que de los 902 proyectos asignados ha ejecutado y entregado 901 proyectos, restándole sólo 1 proyecto por entregar.

No .	Contrato No.	Valor	No. de proyectos	Inicio	Fin	Estado
1	1013 de 2014	\$78.501.560.940	31	26/12/2014	28/08/2023	1 proyecto en ejecución
2	620 de 2015	\$142.266.232.316	78	18/03/2015	31/03/2023	Todos los proyectos entregados, sólo en ejecución visitas de diagnóstico, próximo a liquidarse.
3	1229 de 2019	\$28.298.054.929	334	14/12/2018	24/07/2021	100% de ejecución - Liquidado
4	268 de 2020	\$27.366.125.986	134	31/10/2019	19/12/2021	100% ejecutado. En liquidación
5	CO1.3075051 de 2021	\$17.629.068.480	325	01/12/2021	30/09/2022	100% ejecutado. En liquidación
	Totales	\$294.061.042.651	902			

Con lo el que se puede concluir que esta entidad cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para llevar a cabo la ejecución del objeto de la presente contratación con eficiencia y oportunidad.

Capacidad de operación a nivel nacional

Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios de asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país, dado que es un aliado para la ejecución de los programas, ejemplo de esto, son los más de treinta y cinco (35) convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá por medio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Integración Social, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Gobernación de La Guajira y la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros, tal como se relaciona en la Cuadro No. 1. Experiencia, de la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos para el Ministerio de Educación Nacional – MEN radicada con el No. 2022-ER-681577, que hace parte integral del presente estudio.

De acuerdo con lo previamente señalado, Findeter, es un aliado de las entidades públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura, quien, a través de la



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Vicepresidencia Técnica, ofrece los siguientes productos y servicios: Asistencia Técnica, que incluye: • Viabilización de Proyectos • Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual. • Supervisión de Proyectos. • Administración de Recursos. Se puede indicar que la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter cuenta con la experiencia suficiente en la ejecución de contratos de infraestructura, a través de los 81 contratos interadministrativos suscritos con diferentes entidades públicas con los cuales ha manejado recursos por valor de \$2.754.537.965.544, celebrados entre el 2013 y el 2022. Siendo una empresa competitiva en el mercado nacional no sólo en la ejecución de proyectos a través de su asistencia técnica, sino que además tiene una ventaja competitiva en el mercado y es que brinda la administración de recursos a través de un Patrimonio Autónomo a nombre de la entidad pública dueña de los recursos, que entidades como Fonade hoy en día ENterritorio, por mencionar alguna, no manejan este tipo de herramientas financieras. Hace parte del presente estudio el documento denominado "Análisis del sector" donde se relaciona con mayor detalle la experiencia de Findeter y el porqué es la empresa indicada para llevar a cabo la ejecución de los recursos del presente contrato. Así la cosas con las necesidades identificadas inicialmente a través de la encuesta realizada por el MEN a las 96 ETC de donde resultó la identificación de las 150 sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias 2022 y posteriormente a través de las visitas de diagnóstico realizadas por Findeter a través de los contratos vigentes 1013 de 2014 y 620 de 2015 y siendo necesario realizar gestiones, administrativas, financieras y logísticas con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo para la vigencia 2023, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en desarrollo de los principios que rigen la Gestión del Riesgo (sistémico, de coordinación, de concurrencia y subsidiariedad) y en el marco de las acciones de respuesta a las solicitudes realizadas en los puntos que requieren de manera urgente atención por las diferentes emergencias suscitadas a raíz de la ocurrencia de eventos adversos naturales y/o antrópicos no intencionales que afectan la infraestructura educativa en el Territorio Nacional, encuentra conducente que se suscriba un contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y Findeter, para llevar a cabo la "ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE SEAN DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN." ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS El Ministerio de Educación Nacional suscribirá un contrato interadministrativo para la ejecución de los recursos asignados al contrato, con el que se brindará la asistencia técnica para llevar a cabo la atención de las necesidades y afectación que presenten las sedes educativas en materia de mobiliario escolar, aulas y servicios sanitarios, requeridos para la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la focalización aportada por el Ministerio de Educación. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Fiduprevisora S.A. realizará el giro de los recursos al Patrimonio Autónomo creado por Findeter a nombre del Ministerio de Educación Nacional. Los recursos serán girados a través de un único desembolso una vez se cumplan los requisitos acordados por los partes descritos en el presente documento.
--	---



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Teniendo en cuenta que el decreto de emergencia 2113 de 2022 y el convenio 1654 -2022 suscrito entre el MEN y el FNGRD tienen plazo hasta el 1 de noviembre de 2023, es necesario que los recursos del presente contrato se comprometan y ejecuten hasta dicha fecha. No obstante, de acuerdo con la propuesta presentada por Findeter se requieren de 6 meses adicionales para la liquidación de la contratación derivada, por lo anterior el plazo previsto para el presente contrato interadministrativo es hasta el 30 de abril de 2024, con el fin de que dicha obligación quede respaldada dentro del plazo del contrato. <table><tr><td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td></tr><tr><td>SI</td><td>☐</td><td>NO X ☒</td><td>NO APLICA.</td></tr><tr><td colspan="4">Justificación: No existe acuerdo marco.</td></tr></table>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	☐	NO X ☒	NO APLICA.	Justificación: No existe acuerdo marco.			
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?												
SI	☐	NO X ☒	NO APLICA.									
Justificación: No existe acuerdo marco.												
• Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Realizar la Administración de Recursos a través de un Patrimonio Autónomo y brindar la Asistencia Técnica a que haya lugar, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa y dotación de mobiliario escolar en las sedes priorizadas por el MEN, que hacen parte del Anexo No. 1 “<i>Sedes educativas afectadas</i>”, de acuerdo a las líneas de acción definidas a continuación, lo cual incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de las obras y suministros que sean requeridos para atender la necesidad , así como las respectivas interventorías necesarias para el desarrollo del objeto del contrato: Líneas de acción: La atención de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias 2022 y que hayan sido focalizadas por las secretarías de educación certificadas se realizará a través de las siguientes líneas de acción, de acuerdo con la necesidad identificada: • Reposición de aulas y baterías sanitarias prefabricadas en materiales alternativos. • Mejoramiento de infraestructura • Dotación de mobiliario escolar. En línea con ello hará seguimiento, control y entrega de la ejecución de los proyectos y alcances priorizados. Adicionalmente y cuando sea requerido, Findeter adelantará la viabilización técnica y/o jurídica de los proyectos priorizados y requeridos por el Ministerio. Por último, deberá adelantar la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo una vez estos hayan finalizado. Nota: Cualquier modificación al Anexo No. 1 denominado “ <i>sedes educativas afectadas</i>” en el marco del presente contrato, deberá ser presentado ante el Comité Técnico para revisión y ante el Comité Fiduciario para su aprobación, verificando que el cambio no modifique el valor del contrato interadministrativo.											



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

• Plazo de Ejecución:	El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de abril de 2024. En los cuales hasta el 1 de noviembre de 2023 (fecha de la vigencia del decreto de emergencia 2113 de 2022 y del convenio 1654 -2022 suscrito entre el MEN y el FNGRD) se debe llevar a cabo la ejecución física del contrato y los siguientes 6 meses para efectos de la liquidación de la contratación derivada que suscriba Findeter. Nota: Los recursos del contrato se deben comprometer y ejecutar hasta el 1 de noviembre de 2023.
• Lugar de Ejecución contractual:	En el Territorio Nacional según corresponda a la ubicación relacionada en el anexo. “<i>sedes a intervenir</i>”
• Codificación clasificador bienes y servicios:	83000000 servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público 72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
• Tipo de Contrato:	Contrato interadministrativo
• Modalidad de Selección:	Modalidad de Contratación: Directa- Contrato Interadministrativo. LEY 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
• Valor Estimado de contrato	El valor del presente contrato interadministrativo es de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.650.000.000.00) aportados en su totalidad por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentran discriminados de la siguiente manera: Distribución del valor total:



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Descripción	Valor
Valor de los recursos a administrar para la ejecución de los proyectos	\$ 59.485.981.308
Porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos 7% a reconocer a Findeter	\$ 4.164.018.692
total	\$ 63.650.000.000

Un total estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$59.485.981.308)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.

Un valor estimado de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.164.018.692)** incluido IVA, correspondientes **AL SIETE POR CIENTO (7%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

El porcentaje de comisión de Findeter para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 7% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos.

La metodología de estimación del presupuesto se encuentra descrita en el Análisis del sector y anexo Excel "análisis de costos".

Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector, la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue radicada en el MEN e día 3 de marzo de 2023, de igual manera se anexa el Plan de adquisiciones aprobado por la Unidad Nacional del Riesgo y el archivo "Análisis de costos" en el que se discriminan los valores estimados por cada uno de los ítems que componen el valor disponible para la ejecución.

• **Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):**
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación. Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar

Presupuesto Nación ☐	BID ☐	BM ☐	Otro. ☒ ¿Cuál?: Recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD Recursos Propios: N/A Tipo de recursos Recursos Propios: Ej.: Recursos en especie: N/A Recursos en dinero: N/A
---	------------------------------	-----------------------------	--



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. N/A		Fecha:	N/A para el MEN, los recursos son aportados en su totalidad por el FNGRD		
Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio		Año	Cuantía por año		
	No. de aprobación	N/A	N/A			
Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos			
	Posición catalogo:		N/A			
	Fuente:		N/A			
	Recurso: Unidad ejecutora:		N/A			
	Con ___ Sin___ Situación de fondos		N/A			
	Valor		N/A			
	Vigencias Futuras		N/A			
Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	No aplica					
Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	La presente contratación por adelantarse bajo la modalidad directa se encuentra como una causal de exclusión de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes.					
Obligaciones de las partes	A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: GENERALES DEL CONTRATISTA: - Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. - Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. - Participar en las reuniones periódicas que sean requeridas por alguna de las partes, con el fin de realizar seguimiento integral a los avances de los proyectos objeto del contrato.					



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional.
6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Utilizar la imagen del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información y los documentos obtenidos del MEN.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar ante EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de ejecución del objeto del contrato interadministrativo.
2. Crear una vez suscrito y legalizado el contrato interadministrativo, una cuenta contable para manejo exclusivo de los recursos de este contrato interadministrativo dentro del patrimonio autónomo constituido para tal fin por FINDETER.
3. Administrar los recursos que transfiera EL MINISTERIO a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD a FINDETER a través del Patrimonio Autónomo constituido para cumplir con el objeto del presente contrato.
4. Ejecutar a través de los contratistas seleccionados y hacer seguimiento a la calidad y entrega de las obras de infraestructura educativa diseñadas para atender las afectaciones a las sedes educativas priorizadas por el MEN.
5. Realizar la viabilización técnica y jurídica de los predios priorizados por EL MINISTERIO, cuando sea necesario y sea solicitado por el MEN.
6. Presentar Informes mensuales y un informe final de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL FNGRD,
7. Elaborar los Estudios Previos e insumos precontractuales para la contratación de las obras y suministros necesarios para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación. Así como las interventorías correspondientes, solicitando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo la solicitud de las respectivas garantías que ampare cada contrato con siguientes riesgos: anticipo (si lo hubiere), calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según sea aplicable.
8. El Patrimonio Autónomo — Findeter deberá reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter.
9. En consideración a que los proyectos a atender por este contrato se ejecutaran en el marco del Decreto de Emergencia, Findeter debe acudir a lo establecido en su manual de contratación que permita que los procesos de selección sean eficientes y puedan ser proyectos de respuesta rápida.
10. Evaluar los proponentes, así como las propuestas presentadas para la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes y realizar la adjudicación y contratación de dichos procesos.



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	11. Ejercer la vigilancia de los contratos de obra contratando las respectivas interventorías y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría que se deriven del presente contrato. 12. Conformar un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. 13. Adelantar la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo una vez estos hayan finalizado. B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO 1. Realizar la gestión necesaria con el FNGRD para que dicha entidad transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER a nombre del MEN, los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Contrato. NOTA: Para la transferencia de recursos se requiere que dentro de los 30 primeros días de formalización del contrato se realice lo siguiente: a. La constitución por parte de Findeter del Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional. b. La presentación por parte de Findeter del cronograma de ejecución del contrato interadministrativo, el cual deberá ser remitido al MEN dentro de los 5 primeros días de la firma del contrato. c. Presentación por parte de Findeter de la cuenta de cobro. d. Presentación por parte de Findeter de la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Designar la supervisión del presente contrato interadministrativo. 3. Asistir a los Comités Técnicos y a los Comités Fiduciarios, cuando se requiera, previa convocatoria por parte de la FIDUCIARIA que determine FINDETER. 4. Entregar a FINDETER la priorización de los establecimientos educativos a atender bajo este contrato. 5. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del presente Contrato. 6. Informar en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la terminación del plazo del presente Contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el FNGRD, que no fueron ejecutados, incluyendo los rendimientos financieros. 7. Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.
Comités Técnico y Fiduciario	1. COMITÉ FIDUCIARIO: Este Comité estará integrado así: Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: El Ordenador del Gasto o su designado y el Director de Cobertura y Equidad o su designado, quienes actuarán con voz y voto. Por parte de Findeter a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y voto. Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, con voz, pero sin voto.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Este comité deberá estar conformado por un número impar de miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad.

OBLIGACIONES

- a) Tomar las decisiones tendientes a la ejecución del objeto del presente Contrato.
- b) Aprobar las modificaciones que se presenten al Anexo No. 1 "Sedes educativas afectadas" en el marco del presente contrato.
- c) Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- d) Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.

2. COMITÉ TÉCNICO

Este Comité estará integrado así:

Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: Los cuales serán designados un miembro por el Ordenador del gasto y el otro miembro designado por el Director de Cobertura y Equidad, quienes actuarán con voz y voto.

Por parte de Findeter a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y voto.

Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Técnico, con voz, pero sin voto.

Este comité deberá estar conformado por un número impar de miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad.

OBLIGACIONES

- a) Revisar y recomendar al Comité Fiduciario las modificaciones al Anexo No. 1 "Sedes educativas afectadas" en el marco del presente contrato, que sean requeridas.
- b) Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.

Nota 1: Las decisiones que se tomen en estos comités no se configuran como una coadministración, ni responsabilizan al MEN frente a la calidad de la ejecución de las obras, para lo cual Findeter deberá en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos adelantar la supervisión y control que corresponda para garantizar la calidad de las obras.

Nota 2: La secretaria de estos comités estará a cargo de Findeter a través de la fiducia quien se encargará de convocar los comités cuando sea requerido por las partes y será la encargada de levantar las actas de cada sesión.

Nota 3: El Supervisor asistirá a los comités Técnico y Fiduciario en calidad de invitado, con voz, pero sin voto, así como los profesionales de las partes que se consideren necesarios.

Nota 4: Se da claridad que las instancias del comité técnico y el comité fiduciario no reemplazarán la labor de seguimiento y control a cargo del Supervisor del Contrato interadministrativo.



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒																
2. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A.																		
3. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒																
4. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐															
5. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: - Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos - Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera: DESEMBOLSO: El giro de los recursos lo realizará el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD al Patrimonio Autónomo creado por Findeter a nombre del Ministerio de Educación, a través de un único desembolso incluidos los recursos de asistencia técnica, una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Firma por las partes del acta de inicio del contrato interadministrativo entre el FNGRD y el MEN. - Suscripción el contrato interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y Findeter. - La constitución por parte de Findeter del Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional. - La presentación por parte de Findeter del cronograma de ejecución del contrato interadministrativo, el cual deberá ser remitido por Findeter al inicio del contrato. - Presentación por parte de Findeter de la cuenta de cobro. - Presentación por parte de Findeter de la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. El Valor de la asistencia Técnica de Findeter correspondiente al 7% del valor de los recursos, será autorizado girar desde el Patrimonio Autónomo por el supervisor del MEN de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos: <table border="1" data-bbox="349 1522 1274 1869"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos</th> <th>Valor Total (Sin IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A la adjudicación de los Contratos Derivados</td> <td>20,00%</td> <td>\$ 699.835.074,29</td> </tr> <tr> <td>A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados</td> <td>10,00%</td> <td>\$ 349.917.537,15</td> </tr> <tr> <td>Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td> <td>15,00%</td> <td>\$ 524.876.305,71</td> </tr> <tr> <td>Al avance de ejecución física del 40% de cada</td> <td>15,00%</td> <td>\$ 524.876.305,71</td> </tr> </tbody> </table>				Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)	A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 699.835.074,29	A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 349.917.537,15	Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71	Al avance de ejecución física del 40% de cada	15,00%	\$ 524.876.305,71
Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)																	
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 699.835.074,29																	
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 349.917.537,15																	
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71																	
Al avance de ejecución física del 40% de cada	15,00%	\$ 524.876.305,71																	



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.			
	Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.		15,00%	\$ 524.876.305,71
	Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.		15,00%	\$ 524.876.305,71
	Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.		10,00%	\$ 349.917.537,15
	SUBTOTAL			\$ 3.499.175.371,43
	IVA (19%)			\$ 664.843.320,57
	TOTAL COSTOS			\$ 4.164.018.692,00
El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto. - Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente. - Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.				
7. Justificación anticipo:	No aplica.			
8. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☒
	Externa: ☐ Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		No. contrato Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A
	Contacto	N.A.	Dirección	N.A.
	Teléfono	N.A.	e-mail	N.A.
	Supervisión	SI		☒ NO ☐
	Nombre del servidor	Sheiry Carolina Garnica		
	No. Cédula de Ciudadanía:	1.010.173.972	Cargo del servidor	Subdirectora de Acceso
	Dependencia	Subdirección de Acceso	e-mail	sgarnica@mineducacion.gov.co
9. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N.A.			



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

10. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
11. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos como anexo al presente estudio		
12. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Findeter constituirá garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales, aclarando que el porcentaje de valor a ampararse se calculará sobre el valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica. Adicionalmente, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y estabilidad de las obras, buen manejo y correcta inversión del anticipo, (si en los contratos estipula anticipo), pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y en general las que correspondan, en cuantía equivalente y plazo exigido por las partes por cada uno de los amparos, donde los asegurados y beneficiarios serán el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y el Ministerio de Educación.		
13. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el Subdirector de Contratación, Cesar Augusto Rincón Vicentes, elaborado por el líder de la necesidad, Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez, en su condición de Subdirectora de Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.



ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
		N/A
TOTAL, CONTRATO		N/A

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	N/A	
• Análisis del sector	☒	Digital	1 documento
• Anexo – Matriz de Riesgos	☒	Digital	1 documento
• Otros documentos. Decreto 2113 de 2022 Plan de adquisiciones Propuesta Convenio con el FNGR Anexo No. 1 Sedes educativas afectadas Anexo No. 2 Análisis de costos Acta de comité convenio con la UNGRD NTC 4595	☒	Digital	8 documentos
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL, DOCUMENTOS			10 documentos